RESOLUCIÓN 295
(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. C-MS-SA-008-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió el **CONTRATO Nº. C-MS-SA-008-2026**, fechado el tres (03) de noviembre de 2026, con **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS**, identificada con NIT N° 901.736.268-4, cuyo representante legal es JHON ANGEL LARGO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.395.270 de Sora, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MS-SA-010-2026.

2. Que el objeto del mencionado contrato es "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA, RETROEXCAVADORA PAJARITA, MOTONIVELADORA Y MINICARGADOR) PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA – DEPARTAMENTO BOYACA**".

3. Que conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en la Subsección 3 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Cláusula 12 del contrato, se solicitó al Contratista constituir a favor del Municipio de Socotá una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
Responsabilidad civil extracontractual		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				Por el término de ejecución del contrato
OTRAS				
Ninguna		X		

1. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-44-101187155 anexo 0, expedida el 04 de noviembre de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	03/11/2026	05/05/2027	$ 20.000.000,00
Calidad del servicio	03/11/2026	05/05/2027	$ 40.000.000,00

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en la siguiente póliza de garantías constituida por el contratista **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS**, identificada con NIT N° 901.736.268-4, representada legalmente por JHON ANGEL LARGO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.395.270 de Sora, así:

- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-44-101187155 anexo 0, expedida el 04 de noviembre de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el CONTRATO N° C-MS-SA-008-2026, con un valor asegurado total de $60.000.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contrato No. C-MS-SA-008-2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL